

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS1/3

31 de marzo de 1995

(95-0776)

Original: inglés

MALASIA - PROHIBICIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO

Comunicación de Malasia

Se ha recibido de la Misión Permanente de Malasia la siguiente comunicación, de fecha 29 de marzo de 1995, con el ruego de que se distribuya a todos los Miembros de la OMC.

El Gobierno de Malasia ha procedido a sustituir, con efectos a partir del 23 de marzo de 1995, la medida de licencias de importación aplicada al polipropileno (códigos 3902.10.300 y 3902.30.000 del SA) y el polietileno (códigos 3901.10.000 y 3901.20.000 del SA) por un trámite de licencias automáticas. Este trámite se ha establecido a efectos de recopilación de datos y elaboración de estadísticas.

Las licencias se concederán sin restricciones a todos los importadores (comerciantes y fabricantes) de buena fe que reúnan las condiciones para solicitar una licencia de importación y se expedirán en régimen de la nación más favorecida (n.m.f.). El organismo competente para la expedición de las licencias de importación es el Ministerio de Comercio Exterior e Industria. En abril de 1966 se someterá a examen la medida por la que se establece el trámite de licencias automáticas de importación.